

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, doce de enero de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo hipotecario 2021 0169

Demandada OLGA MARGOTH ROCHA GOMEZ

Demandante FRABIOLA PEREZ AMAYA

Visto el informe anterior, y descrito el traslado de la demanda con excepciones de mérito; procede el Despacho a convocar a las partes para que concurren personalmente a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del código general del proceso, haciéndoles saber de las consecuencias por la inasistencia contenidas en el numeral cuarto ibídem, y para los fines allí previstos, como es, rendir interrogatorio, conciliación y demás asuntos relacionadas con la misma, para lo cual se fija la hora de 9:30 Am. del día 10 de Marzo 2022.

En cuanto a la inasistencia de las partes o sus apoderados, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3º y 4º del artículo 372 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior 2022 se no in ro Estat.
003 13 ENE 2022